



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T*

DISPOSICIÓN Nº **0164**

BUENOS AIRES, 12 ENE 2015

VISTO el Expediente Nº 1-47-3110-001825-14-6 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma JAEJ S.A., solicita la cancelación del Certificado Nº PM-342-70 correspondiente al producto médico DESFIBRILADOR marca GE MEDICAL SYSTEMS INFORMATION TECHNOLOGIES, de su titularidad.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8º, Inciso a) de la Ley Nº 16.463.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica y la Dirección Nacional de Productos Médicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.490/92 y Decreto Nº 1.886/14.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

DISPOSICIÓN Nº **0164**

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- CANCELASE el Certificado Nº PM-342-70 correspondiente al producto médico DESFIBRILADOR marca GE MEDICAL SYSTEMS INFORMATION TECHNOLOGIES, propiedad de la firma JAEJ S.A., de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 8º, inciso a) de la Ley Nº 16.463.


ARTÍCULO 2º.-Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas de la Dirección Nacional de Productos Médicos notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición; cumplido, archívese.

EXPEDIENTE Nº 1-47-3110-001825-14-6

DISPOSICIÓN Nº

0164

mer


Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.